



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

ADOr001-V6

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Rad: 6645

Fecha: 18/03/2019 Hora: 12:20:00

Asunto: INCLUSION ARTICULOS O PARAGRAFOS EN EL PLAN DE DES

Anexos: 10 FOLIOS TOTALES

Remite: ADRIANO MUÑOZ BARRERA



19 MAR. 2019

9:16.

10.

Fusagasugá, 2019- 03- 14.

Honorable Representante  
**ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO**  
Presidente  
Cámara de Representantes de Colombia  
Carrera 7 # 8 – 68  
Bogotá D.C.

**REF: INCLUSION ARTICULOS O PARAGRAFOS EN EL PLAN DE  
DESARROLLO**

Honorable Congresista:

En mi condición de Rector de la Universidad de Cundinamarca, comedidamente me permito solicitar se sirva tener en cuenta para incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad" cuyas bases se soportan en legalidad + emprendimiento = equidad, dos parágrafos al artículo Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, tendientes a reducir la brecha académica, social y presupuestal que se ha consolidado al interior del SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL (SUE) a lo largo de los años, entre las universidades regionales, territoriales o departamentales y las denominadas grandes universidades:

**ADICIONOSE DOS PARÁGRAFOS ARTÍCULO 86 DE LA LEY 30 DE 1992  
EL CUAL QUEDARA ASI:**

Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.

Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, -que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, del año anterior vigentes a partir de 1993.



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

PARAGRAFO 1: El Estado Colombiano deberá promover progresivamente la equidad y calidad en la distribución de los recursos presupuestales que realice la nación a las universidades públicas territoriales, regionales o departamentales.

PARAGRAFO 2: Las entidades territoriales, sus capitales o distritos especiales, participarán en el financiamiento de las universidades públicas territoriales, regionales o departamentales que operen en sus respectivos territorios.

O en su defecto incluirlos como artículo en lo atinente a la educación superior pública.

Lo anterior teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones:

#### **PRESENTACIÓN: INEQUIDAD EN EL REPARTO DE LOS APORTES**

La distribución de los recursos provenientes de la Nación entre las universidades públicas es muy desigual. Así, en el año 2017 las tres universidades que reciben más recursos de la Nación se quedaron con un poco más del 42% del total de los aportes, como se evidencia en la **Tabla 1**. Si se agrupan las 6 universidades que más reciben recursos, el porcentaje de participación alcanza el 55,8% del total. De manera que entre 25 universidades (la Francisco de Paula Santander se cuenta como una sola) se reparten el 44,2% restante. Esto implica que 23 de las 31 universidades están por debajo del promedio de las transferencias.

Al comparar las transferencias per cápita las disparidades se mantienen. En ese caso se encuentra que la universidad que más recibe dinero supera los quince millones por estudiante, mientras que otras universidades reciben menos de un millón y medio anual por estudiante (**Tabla 2**), lo que significa que una universidad puede invertir por cada estudiante diez veces más que las menos favorecidas. Se aclara acá que los cálculos se hacen solamente con las transferencias por concepto de los Artículos 86 y 87 de la Ley 30, no se tiene en cuenta lo proveniente por el impuesto CREE ni lo



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

ADOr001-V6

correspondiente al pago por concurrencia del pasivo pensional. En este caso son 15 las universidades que están por debajo del promedio.

**TABLA 1. Aportes de la Nación a las universidades (Sin CREE)**

UNIVERSIDAD	TRANSFERENCIAS	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 678.058.386.293	23,38%
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$ 321.301.270.395	11,08%
UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$ 239.685.680.918	8,26%
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	\$ 129.356.485.896	4,46%
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	\$ 128.029.369.276	4,41%
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	\$ 122.274.154.365	4,22%
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	\$ 107.377.213.699	3,70%
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	\$ 103.327.782.909	3,56%
<b>PROMEDIO</b>	<b>\$ 93.551.082.155</b>	
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	\$ 86.975.781.232	3,00%
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$ 84.997.384.645	2,93%
UNIVERSIDAD DE CALDAS	\$ 82.648.057.306	2,85%
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	\$ 68.052.483.003	2,35%
UNIVERSIDAD DE NARINO	\$ 66.820.306.761	2,30%
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	\$ 61.322.540.972	2,11%
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	\$ 60.045.461.282	2,07%
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	\$ 57.441.786.090	1,98%
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	\$ 56.427.905.903	1,95%
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 51.393.509.150	1,77%
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	\$ 49.702.470.683	1,71%
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO	\$ 48.910.959.666	1,69%
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$ 44.172.012.157	1,52%
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	\$ 33.349.910.817	1,15%
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	\$ 32.223.999.192	1,11%
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	\$ 30.068.247.275	1,04%
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	\$ 29.413.543.343	1,01%
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	\$ 24.263.022.571	0,84%
UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 23.873.493.554	0,82%
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	\$ 21.979.676.843	0,76%
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	\$ 19.263.671.163	0,66%
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	\$ 19.091.795.022	0,66%
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	\$ 18.235.184.439	0,63%

Elaboración propia con datos del MEN



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

ADOr001-V6

**TABLA 2. Aportes por estudiante de la Nación a las universidades**

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>TRANSFERENCIA POR ESTUDIANTE</b>	<b>Estudiantes pregrado 2017-II</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 15.449.040	43890
UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$ 9.329.195	25692
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$ 8.604.517	37341
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	\$ 8.307.188	8192
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	\$ 7.199.760	14914
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	\$ 6.806.713	2679
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	\$ 6.789.488	18857
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	\$ 6.384.564	16184
UNIVERSIDAD DE CALDAS	\$ 5.983.353	13813
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	\$ 5.737.892	5616
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	\$ 5.650.766	11825
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	\$ 5.411.297	16073
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO	\$ 5.387.263	9079
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$ 5.189.412	16379
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	\$ 5.127.293	25229
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	\$ 5.114.148	23909
<b>PROMEDIO</b>	<b>\$ 4.922.791</b>	
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	\$ 4.891.038	11537
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	\$ 4.784.662	5071
UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 3.978.253	6001
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	\$ 3.467.032	16568
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	\$ 3.448.985	8718
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	\$ 3.386.468	17731
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 3.014.813	17047
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA	\$ 2.597.422	23609
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	\$ 2.136.308	15611
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	\$ 2.040.482	14415
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$ 1.712.824	25789
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	\$ 1.423.564	13532
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	\$ 1.245.144	15333
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	\$ 1.190.988	18455
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	\$ 816.642	60862

Elaboración propia con datos del MEN



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

ADOr001-V6

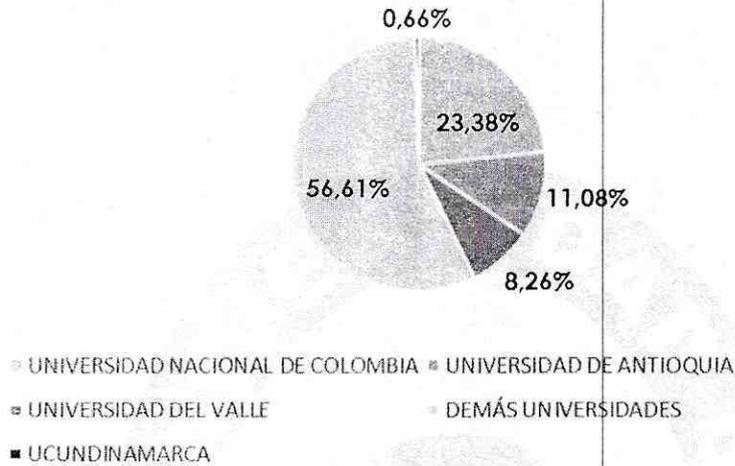
**TABLA 3. COSTO POR ESTUDIANTE PREGRADO**

Universidad	# estudiantes	Presupuesto	Costo por estudiante	Acreditación
Universidad Nacional	43890	\$ 1.803.844.000.000	\$ 41.099.203	1
Universidad de Antioquia	37341	\$ 1.096.000.000.000	\$ 29.351.115	1
Universidad del Valle	25692	\$ 609.619.000.000	\$ 23.727.970	1
Universidad Industrial Santander	18857	\$ 393.006.617.460	\$ 20.841.418	1
U. Militar Nueva Granada	15333	\$ 278.690.000.000	\$ 18.175.830	1
Universidad Pedagógica Nal.	8192	\$ 131.379.376.068	\$ 16.037.521	1
Universidad del Cauca	14914	\$ 236.312.190.818	\$ 15.844.991	1
Universidad Distrital	18455	\$ 288.103.485.000	\$ 15.611.134	1
Universidad de Cartagena	16379	\$ 233.014.085.776	\$ 14.226.393	1
U. Tec. Del Chocó DLC	9079	\$ 129.131.959.214	\$ 14.223.148	0
<b>PROMEDIO</b>			<b>\$ 12.787.772</b>	
Universidad de Caldas	13813	\$ 173.971.000.000	\$ 12.594.730	1
Universidad Tec. de Pereira	16184	\$ 201.201.096.326	\$ 12.432.099	1
UPTC	25229	\$ 303.931.102.000	\$ 12.046.895	1
Universidad de Sucre	6001	\$ 72.113.475.611	\$ 12.016.910	0
Universidad de Córdoba	16073	\$ 187.055.000.000	\$ 11.637.840	0
Universidad de los Llanos	5616	\$ 64.611.013.283	\$ 11.504.810	0
Universidad de Nariño	11825	\$ 130.251.220.946	\$ 11.014.902	1
Universidad del Atlántico	23909	\$ 248.602.546.324	\$ 10.397.865	0
U. Colegio Mayor Cundinamarca	5071	\$ 49.562.000.000	\$ 9.773.615	0
Universidad Surcolombiana	11537	\$ 112.088.084.328	\$ 9.715.531	1
Universidad del Pacífico	2679	\$ 24.468.000.000	\$ 9.133.259	0
Universidad del Quindío	17731	\$ 160.431.364.440	\$ 9.048.072	1
Universidad de Cundinamarca	13532	\$ 115.055.332.315	\$ 8.502.463	0
Universidad de la Guajira	14415	\$ 106.331.592.720	\$ 7.376.455	0
Universidad del Magdalena	16568	\$ 118.477.874.391	\$ 7.151.006	1
Universidad de la Amazonía	8718	\$ 59.644.192.382	\$ 6.841.499	0
Universidad del Tolima	17047	\$ 107.939.070.604	\$ 6.331.851	0
Universidad de Pamplona	25789	\$ 147.693.036.000	\$ 5.726.978	0
Universidad Fco. Pau. San.	23609	\$ 122.512.002.638	\$ 5.189.208	0
U Popular del Cesar	15611	\$ 75.083.126.478	\$ 4.809.630	0
UNAD	60862	\$ 245.674.307.300	\$ 4.036.580	0

Elaboración propia con datos del MEN

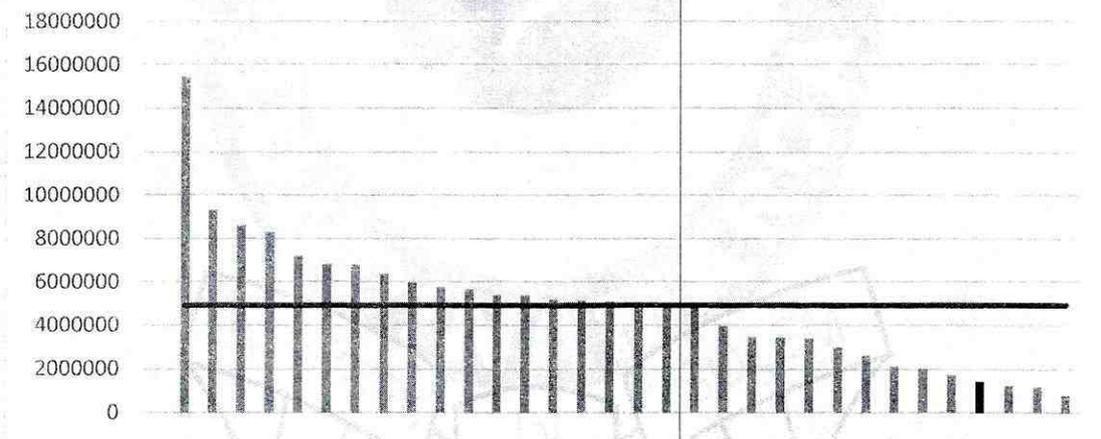


Tres universidades se llevan el 42%



Elaboración propia con datos del MEN

Disparidad en los ingresos per cápita



Elaboración propia con datos del MEN



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

## ORÍGENES DEL PROBLEMA

La desigualdad en la repartición de los recursos se debe a que la Ley 30 de 1993 dejó como referencia para la distribución de recursos lo recibido en 1993. La Ley 30 vino a mantener las inequidades existentes previamente en la financiación. Cabarcas y Álvarez (s.f.) señalan que desde antes de los noventa "se decidió que unas universidades recibirían más recursos del Estado que otras, sin ninguna justificación técnica que la sustente" (p. 1). La forma de repartir los aportes de la Nación, de acuerdo a los autores, se debió sobre todo a presupuestos negociados, lo que condujo a que algunas universidades sin influencia terminaran desfavorecidas financieramente. La Ley 30 no corrigió esas desigualdades sino que las continuó e hizo norma.

Dado que antes de la Ley 30 el criterio para repartir los recursos no era técnico, y que dicha ley solo se limitó a mantener los porcentajes de participación, es claro que la actual forma de repartir los recursos es anti técnica y va en contravía de la equidad. En resumen, "antes de 1993 los aportes no tenían ningún patrón técnico en su asignación (...), la ley 30 petrificó las diferencias que encontró y las hizo inamovibles" (Cabarcas y Álvarez, s.f.).

## UN CASO DE EJEMPLO: LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Donde se puede ver más claramente los efectos negativos de mantener las inequidades previas a la Ley 30 de 1992 es en las Universidades que no recibían recursos antes de ese año. Un ejemplo es la Universidad de Cundinamarca que se constituyó como universidad en 1992, pero por la inercia con que se distribuían los recursos, no tuvo participación en los años 1993 y 1994, para luego comenzar a recibir uno de los tres porcentajes más pequeños de los aportes nacionales a las universidades públicas.

Hasta el momento la Universidad continua acarreado las secuelas de no recibir las transferencias esos años, lo que atrofió su crecimiento y desarrollo. Es necesario que se tenga en cuenta estos desajustes estructurales que deben ser resarcidos.



**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

## NIVELACIÓN POR LO BAJO

La inequidad que venía desde antes del 93 no se corrigió con el Artículo 86, que ponía la distribución previa como referencia, ni con el Artículo 87, que reparte de acuerdo a unos indicadores, pues las universidades que históricamente han contado con más recursos son las que más avanzado y más complejas se han vuelto.

El poco acercamiento que se ha dado entre las universidades que mayor porcentaje reciben y las que menos se debe a que ha habido un detrimento generalizado de la educación superior; es decir, la poca nivelación que se ha dada es por lo bajo. De manera que, como lo manifestaron los rectores y vicerrectores financieros de las universidades públicas, el aporte anual por estudiante de la Nación a las universidades se redujo de 12'223.434 en 1993 a 5'150.866 en 2017 -indexando los aportes de 1993 a pesos de 2017- (SUE, 2018).

Dato que se refuerza si se mira la participación que tienen las universidades públicas en el total del presupuesto que se destina a la educación superior. La relación de los aportes de la nación a las universidades públicas sobre el gasto público en educación superior, muestra que pasó de un 55,7% en el 2002 a 37% en 2016 (SUE, 2018). Esto implica que buena parte de los recursos se están utilizando para subsidiar la demanda.

## ESFUERZOS POR LA CALIDAD

A pesar del deterioro presupuestal, las universidades públicas hacen un gran esfuerzo por mantener la calidad, prueba de ello es el aumento de las instituciones acreditadas en alta calidad que ya llegan a la mitad del total (**Gráfico 1**). Para lograr que las 15 que faltan puedan conseguir la acreditación en alta calidad hace falta que se les dé más recursos, pues hay una alta correlación entre las universidades que más reciben por estudiante y las que tiene acreditación.



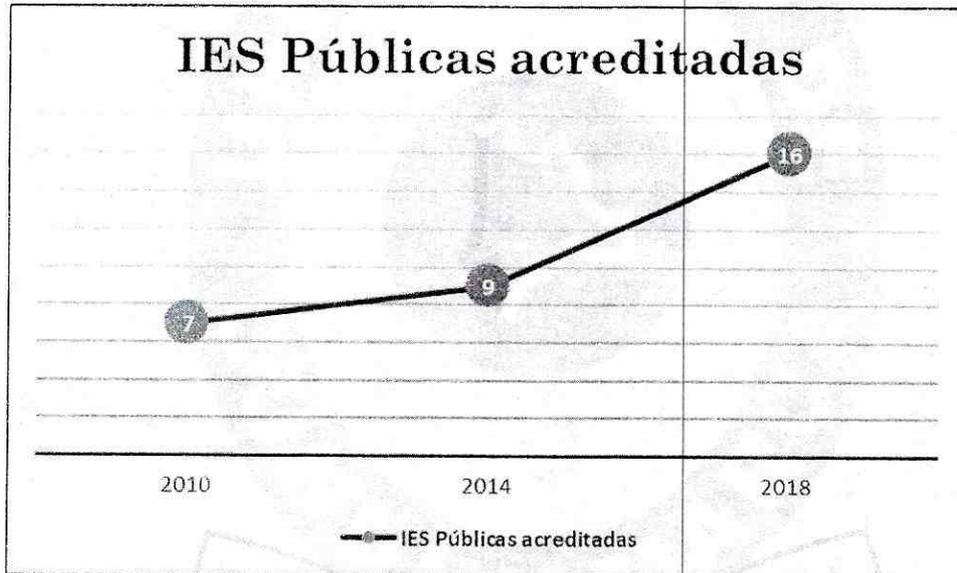
**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

ADOr001-V6

En la actualidad la mitad de las universidades públicas están acreditadas y la otra mitad no, como se ve en el **Gráfico 2** (se cuenta dos veces la U. Francisco de Paula Santander entre las no acreditadas).

Para que las universidades restantes puedan acreditarse es necesario que aumenten sus recursos y hasta que se acerquen a las que más reciben, pues como se ve en la **Tabla 1** hay una alta correlación entre los recursos que se gastan por estudiantes y la acreditación de alta calidad.

**Gráfico 1**



Elaboración propia con datos del SUE

### DISPARIDADES REGIONALES

Otro elemento que entra aquí es el gran rezago que tienen algunas universidades regionales. Cuestión sumamente grave en un país en el que “de cada cien adultos que viven en las zonas rurales dispersas, 95 no tienen educación superior ni tecnológica ni universitaria” (MEN, 2017, p. v). De manera que en los lugares donde



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

más se necesitan universidades públicas de primera calidad, es donde están las instituciones que menos aportes per cápita reciben de la Nación.

En el mismo sentido, la Corte Constitucional en la *Sentencia C-535/17*, indicó que la falta de acceso a la educación en las regiones reproduce las desigualdades entre los centros urbanos y la ruralidad. También señaló que la brecha en “calidad entre las zonas rurales y urbanas es notable” (CC, 2017). Esta situación atenta contra el desarrollo de las regiones y contra la realización de las personas que allí viven. Esto lleva a la Corte a concluir que:

En suma, los esfuerzos por regular la calidad de la educación superior deben cualificarse en ciertas zonas del país en las que, por motivos históricos, el acceso a los servicios educativos ha sido deficiente e inequitativo en relación con la disponibilidad de programas y recursos en los lugares centrales del país. No hacerlo, quebranta el principio a la igualdad en la medida en que, tal como opera el sistema educativo, comporta cargas adicionales para aquellas personas que residen en zonas apartadas del país y aspiran a acceder a él en condiciones de calidad que satisfagan mínimamente el esquema de adaptabilidad, asequibilidad, accesibilidad y aceptabilidad.



**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

ADOr001-V6

### **BIBLIOGRAFÍA**

Cabarcas, F. y Álvarez, J. () *Las disparidades regionales en los aportes a la educación universitaria en Colombia*

CORTE CONSTITUCIONAL (2017) *Sentencia C-535/17*. Colombia.

SUE (2018) *Financiación y sostenibilidad de las universidades públicas colombianas*. Colombia: SUE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2017) *Plan Especial de Educación Rural. Hacia El Desarrollo Rural y la Construcción de Paz*. Borrador 14 de junio de 2017. P. 34.

Cordialmente,



**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector  
Universidad de Cundinamarca

12.1.14

Proyectó: Rafael Torres



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

ADOr001-V6

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Rad: 6645 Fecha: 18/03/2019 Hora: 12:20:00  
Asunto: INCLUSION ARTICULOS O PARAGRAFOS EN EL PLAN DE  
DES  
Anexos: 10 FOLIOS TOTALES  
Remite: ADRIANO MUÑOZ BARRERA



(18 MAR. 2019) no  
18 MAR. 2019  
9:13.

EE  
10.  
Fusagasugá, 2019- 03- 14.

Honorable Senador  
**ERNESTO MACIAS TOVAR**  
Presidente  
Senado República de Colombia  
Carrera 7 # 8 – 68.  
Bogotá D.C.

**REF: INCLUSION ARTICULOS O PARAGRAFOS EN EL PLAN DE  
DESARROLLO**

Honorable Congresista:

En mi condición de Rector de la Universidad de Cundinamarca, comedidamente me permito solicitar se sirva tener en cuenta para incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad" cuyas bases se soportan en legalidad + emprendimiento = equidad, dos párrafos al artículo Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, tendientes a reducir la brecha académica, social y presupuestal que se ha consolidado al interior del SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL (SUE) a lo largo de los años, entre las universidades regionales, territoriales o departamentales y las denominadas grandes universidades:

**ADICIONOSE DOS PARÁGRAFOS ARTÍCULO 86 DE LA LEY 30 DE 1992  
EL CUAL QUEDARA ASI:**

Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.

Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, del año anterior vigentes a partir de 1993



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

ADOr001-V6

PARAGRAFO 1: El Estado Colombiano deberá promover progresivamente la equidad y calidad en la distribución de los recursos presupuestales que realice la nación a las universidades públicas territoriales, regionales o departamentales.

PARAGRAFO 2: Las entidades territoriales, sus capitales o distritos especiales, participarán en el financiamiento de las universidades públicas territoriales, regionales o departamentales que operen en sus respectivos territorios.

O en su defecto incluirlos como artículo en lo atinente a la educación superior pública.

Lo anterior teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones:

#### **PRESENTACIÓN: INEQUIDAD EN EL REPARTO DE LOS APORTES**

La distribución de los recursos provenientes de la Nación entre las universidades públicas es muy desigual. Así, en el año 2017 las tres universidades que reciben más recursos de la Nación se quedaron con un poco más del 42% del total de los aportes, como se evidencia en la **Tabla 1**. Si se agrupan las 6 universidades que más reciben recursos, el porcentaje de participación alcanza el 55,8% del total. De manera que entre 25 universidades (la Francisco de Paula Santander se cuenta como una sola) se reparten el 44,2% restante. Esto implica que 23 de las 31 universidades están por debajo del promedio de las transferencias.

Al comparar las transferencias per cápita las disparidades se mantienen. En ese caso se encuentra que la universidad que más recibe dinero supera los quince millones por estudiante, mientras que otras universidades reciben menos de un millón y medio anual por estudiante (**Tabla 2**), lo que significa que una universidad puede invertir por cada estudiante diez veces más que las menos favorecidas. Se aclara acá que los cálculos se hacen solamente con las transferencias por concepto de los Artículos 86 y 87 de la Ley 30, no se tiene en cuenta lo proveniente por el impuesto CREE ni lo



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

ADOr001-V6

correspondiente al pago por concurrencia del pasivo pensional. En este caso son 15 las universidades que están por debajo del promedio.

**TABLA 1. Aportes de la Nación a las universidades (Sin CREE)**

UNIVERSIDAD	TRANSFERENCIAS	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 678.058.386.293	23,38%
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$ 321.301.270.395	11,08%
UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$ 239.685.680.918	8,26%
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	\$ 129.356.485.896	4,46%
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	\$ 128.029.369.276	4,41%
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	\$ 122.274.154.365	4,22%
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	\$ 107.377.213.699	3,70%
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	\$ 103.327.782.909	3,56%
<b>PROMEDIO</b>	<b>\$ 93.551.082.155</b>	
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	\$ 86.975.781.232	3,00%
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$ 84.997.384.645	2,93%
UNIVERSIDAD DE CALDAS	\$ 82.648.057.306	2,85%
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	\$ 68.052.483.003	2,35%
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	\$ 66.820.306.761	2,30%
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	\$ 61.322.540.972	2,11%
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	\$ 60.045.461.282	2,07%
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	\$ 57.441.786.090	1,98%
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	\$ 56.427.905.903	1,95%
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 51.393.509.150	1,77%
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	\$ 49.702.470.683	1,71%
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO	\$ 48.910.959.666	1,69%
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$ 44.172.012.157	1,52%
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	\$ 33.349.910.817	1,15%
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	\$ 32.223.999.192	1,11%
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	\$ 30.068.247.275	1,04%
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	\$ 29.413.543.343	1,01%
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	\$ 24.263.022.571	0,84%
UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 23.873.493.554	0,82%
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	\$ 21.979.676.843	0,76%
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	\$ 19.263.671.163	0,66%
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	\$ 19.091.795.022	0,66%
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	\$ 18.235.184.439	0,63%

**Elaboración propia con datos del MEN**



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

ADOr001-V6

TABLA 2. Aportes por estudiante de la Nación a las universidades

UNIVERSIDAD	TRANSFERENCIA POR ESTUDIANTE	Estudiantes pregrado 2017-II
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 15.449.040	43890
UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$ 9.329.195	25692
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$ 8.604.517	37341
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	\$ 8.307.188	8192
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	\$ 7.199.760	14914
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	\$ 6.806.713	2679
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	\$ 6.789.488	18857
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	\$ 6.384.564	16184
UNIVERSIDAD DE CALDAS	\$ 5.983.353	13813
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	\$ 5.737.892	5616
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	\$ 5.650.766	11825
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	\$ 5.411.297	16073
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO	\$ 5.387.263	9079
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$ 5.189.412	16379
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	\$ 5.127.293	25229
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	\$ 5.114.148	23909
<b>PROMEDIO</b>	<b>\$ 4.922.791</b>	
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	\$ 4.891.038	11537
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	\$ 4.784.662	5071
UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 3.978.253	6001
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	\$ 3.467.032	16568
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	\$ 3.448.985	8718
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	\$ 3.386.468	17731
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 3.014.813	17047
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA	\$ 2.597.422	23609
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	\$ 2.136.308	15611
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	\$ 2.040.482	14415
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$ 1.712.824	25789
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	\$ 1.423.564	13532
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	\$ 1.245.144	15333
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	\$ 1.190.988	18455
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	\$ 816.642	60862

Elaboración propia con datos del MEN

Diagonal 18 No. 20 - 29 Fusagasugá - Cundinamarca  
Teléfonos: (091)873 2512/30 Telefax: 873 2554

www.unicundi.edu.co E-mail Admisiones: admisiones@mail.unicundi.edu.co

NIT: 890.680.062 - 2



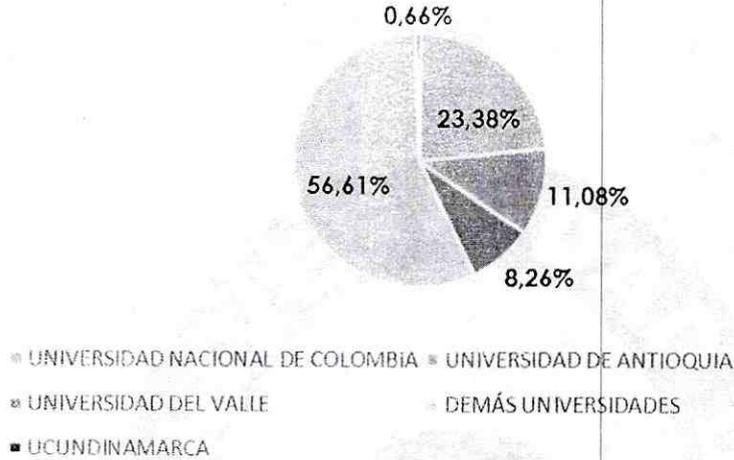
**TABLA 3. COSTO POR ESTUDIANTE PREGRADO**

Universidad	# estudiantes	Presupuesto	Costo por estudiante	Acreditación
Universidad Nacional	43890	\$ 1.803.844.000.000	\$ 41.099.203	1
Universidad de Antioquía	37341	\$ 1.096.000.000.000	\$ 29.351.115	1
Universidad del Valle	25692	\$ 609.619.000.000	\$ 23.727.970	1
Universidad Industrial Santander	18857	\$ 393.006.617.460	\$ 20.841.418	1
U. Militar Nueva Granada	15333	\$ 278.690.000.000	\$ 18.175.830	1
Universidad Pedagógica Nal.	8192	\$ 131.379.376.068	\$ 16.037.521	1
Universidad del Cauca	14914	\$ 236.312.190.818	\$ 15.844.991	1
Universidad Distrital	18455	\$ 288.103.485.000	\$ 15.611.134	1
Universidad de Cartagena	16379	\$ 233.014.085.776	\$ 14.226.393	1
U. Tec. Del Chocó DLC	9079	\$ 129.131.959.214	\$ 14.223.148	0
<b>PROMEDIO</b>			<b>\$ 12.787.772</b>	
Universidad de Caldas	13813	\$ 173.971.000.000	\$ 12.594.730	1
Universidad Tec. de Pereira	16184	\$ 201.201.096.326	\$ 12.432.099	1
UPTC	25229	\$ 303.931.102.000	\$ 12.046.895	1
Universidad de Sucre	6001	\$ 72.113.475.611	\$ 12.016.910	0
Universidad de Córdoba	16073	\$ 187.055.000.000	\$ 11.637.840	0
Universidad de los Llanos	5616	\$ 64.611.013.283	\$ 11.504.810	0
Universidad de Nariño	11825	\$ 130.251.220.946	\$ 11.014.902	1
Universidad del Atlántico	23909	\$ 248.602.546.324	\$ 10.397.865	0
U. Colegio Mayor Cundinamarca	5071	\$ 49.562.000.000	\$ 9.773.615	0
Universidad Surcolombiana	11537	\$ 112.088.084.328	\$ 9.715.531	1
Universidad del Pacífico	2679	\$ 24.468.000.000	\$ 9.133.259	0
Universidad del Quindío	17731	\$ 160.431.364.440	\$ 9.048.072	1
Universidad de Cundinamarca	13532	\$ 115.055.332.315	\$ 8.502.463	0
Universidad de la Guajira	14415	\$ 106.331.592.720	\$ 7.376.455	0
Universidad del Magdalena	16568	\$ 118.477.874.391	\$ 7.151.006	1
Universidad de la Amazonía	8718	\$ 59.644.192.382	\$ 6.841.499	0
Universidad del Tolima	17047	\$ 107.939.070.604	\$ 6.331.851	0
Universidad de Pamplona	25789	\$ 147.693.036.000	\$ 5.726.978	0
Universidad Fco. Pau. San.	23609	\$ 122.512.002.638	\$ 5.189.208	0
U Popular del Cesar	15611	\$ 75.083.126.478	\$ 4.809.630	0
UNAD	60862	\$ 245.674.307.300	\$ 4.036.580	0

Elaboración propia con datos del MEN

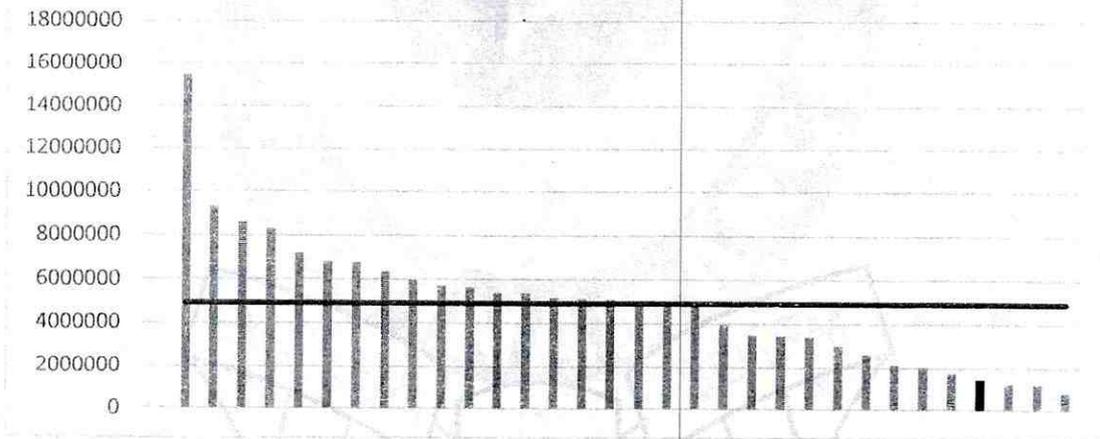


Tres universidades se llevan el 42%



Elaboración propia con datos del MEN

Disparidad en los ingresos per cápita



Elaboración propia con datos del MEN



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

## ORÍGENES DEL PROBLEMA

La desigualdad en la repartición de los recursos se debe a que la Ley 30 de 1993 dejó como referencia para la distribución de recursos lo recibido en 1993. La Ley 30 vino a mantener las inequidades existentes previamente en la financiación. Cabarcas y Álvarez (s.f.) señalan que desde antes de los noventa "se decidió que unas universidades recibirían más recursos del Estado que otras, sin ninguna justificación técnica que la sustente" (p. 1). La forma de repartir los aportes de la Nación, de acuerdo a los autores, se debió sobre todo a presupuestos negociados, lo que condujo a que algunas universidades sin influencia terminaran desfavorecidas financieramente. La Ley 30 no corrigió esas desigualdades sino que las continuó e hizo norma.

Dado que antes de la Ley 30 el criterio para repartir los recursos no era técnico, y que dicha ley solo se limitó a mantener los porcentajes de participación, es claro que la actual forma de repartir los recursos es anti técnica y va en contravía de la equidad. En resumen, "antes de 1993 los aportes no tenían ningún patrón técnico en su asignación (...), la ley 30 petrificó las diferencias que encontró y las hizo inamovibles" (Cabarcas y Álvarez, s.f.).

## UN CASO DE EJEMPLO: LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Donde se puede ver más claramente los efectos negativos de mantener las inequidades previas a la Ley 30 de 1992 es en las Universidades que no recibían recursos antes de ese año. Un ejemplo es la Universidad de Cundinamarca que se constituyó como universidad en 1992, pero por la inercia con que se distribuían los recursos, no tuvo participación en los años 1993 y 1994, para luego comenzar a recibir uno de los tres porcentajes más pequeños de los aportes nacionales a las universidades públicas.

Hasta el momento la Universidad continua acarreado las secuelas de no recibir las transferencias esos años, lo que atrofió su crecimiento y desarrollo. Es necesario que se tenga en cuenta estos desajustes estructurales que deben ser resarcidos.



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

## NIVELACIÓN POR LO BAJO

La inequidad que venía desde antes del 93 no se corrigió con el Artículo 86, que ponía la distribución previa como referencia, ni con el Artículo 87, que reparte de acuerdo a unos indicadores, pues las universidades que históricamente han contado con más recursos son las que más avanzado y más complejas se han vuelto.

El poco acercamiento que se ha dado entre las universidades que mayor porcentaje reciben y las que menos se debe a que ha habido un detrimento generalizado de la educación superior; es decir, la poca nivelación que se ha dada es por lo bajo. De manera que, como lo manifestaron los rectores y vicerrectores financieros de las universidades públicas, el aporte anual por estudiante de la Nación a las universidades se redujo de 12'223.434 en 1993 a 5'150.866 en 2017 -indexando los aportes de 1993 a pesos de 2017- (SUE, 2018).

Dato que se refuerza si se mira la participación que tienen las universidades públicas en el total del presupuesto que se destina a la educación superior. La relación de los aportes de la nación a las universidades públicas sobre el gasto público en educación superior, muestra que pasó de un 55,7% en el 2002 a 37% en 2016 (SUE, 2018). Esto implica que buena parte de los recursos se están utilizando para subsidiar la demanda.

## ESFUERZOS POR LA CALIDAD

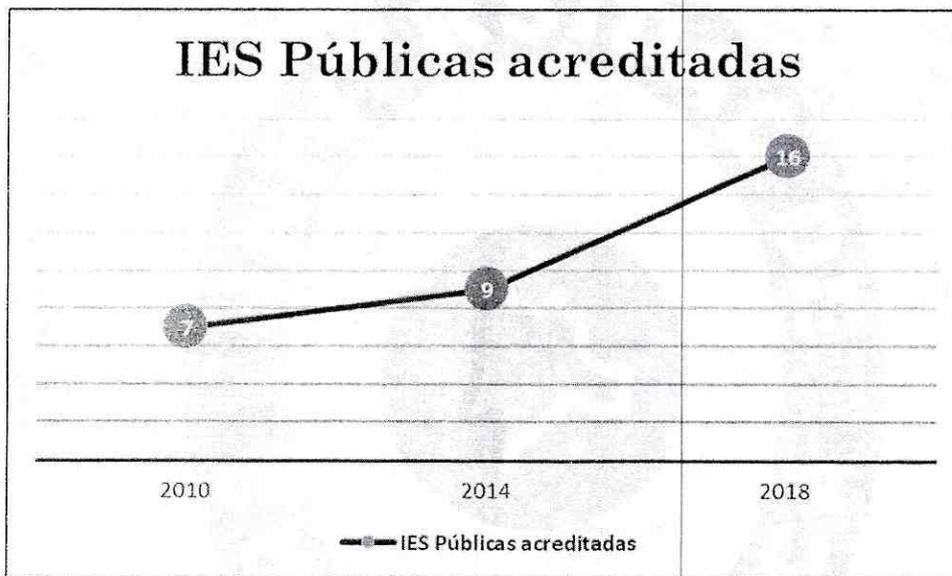
A pesar del deterioro presupuestal, las universidad públicas hacen un gran esfuerzo por mantener la calidad, prueba de ello es el aumento de las instituciones acreditadas en alta calidad que ya llegan a la mitad del total (**Gráfico 1**). Para lograr que las 15 que faltan puedan conseguir la acreditación en alta calidad hace falta que se les dé más recursos, pues hay una alta correlación entre las universidades que más reciben por estudiante y las que tiene acreditación.

En la actualidad la mitad de las universidades públicas están acreditadas y la otra mitad no, como se ve en el **Gráfico 2** (se cuenta dos veces la U. Francisco de Paula Santander entre las no acreditadas). Para que las universidades restantes puedan



acreditarse es necesario que aumenten sus recursos y hasta que se acerquen a las que más reciben, pues como se ve en la **Tabla 1** hay una alta correlación entre los recursos que se gastan por estudiantes y la acreditación de alta calidad.

**Gráfico 1**



**Elaboración propia con datos del SUE**

### **DISPARIDADES REGIONALES**

Otro elemento que entra aquí es el gran rezago que tienen algunas universidades regionales. Cuestión sumamente grave en un país en el que “de cada cien adultos que viven en las zonas rurales dispersas, 95 no tienen educación superior ni tecnológica ni universitaria” (MEN, 2017, p. v). De manera que en los lugares donde más se necesitan universidades públicas de primera calidad, es donde están las instituciones que menos aportes per cápita reciben de la Nación.

En el mismo sentido, la Corte Constitucional en la *Sentencia C-535/17*, indicó que la falta de acceso a la educación en las regiones reproduce las desigualdades entre los centros urbanos y la ruralidad. También señaló que la brecha en “calidad entre las zonas rurales y urbanas es notable” (CC, 2017). Esta situación atenta contra el



**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

ADOr001-V6

desarrollo de las regiones y contra la realización de las personas que allí viven. Esto lleva a la Corte a concluir que:

En suma, los esfuerzos por regular la calidad de la educación superior deben cualificarse en ciertas zonas del país en las que, por motivos históricos, el acceso a los servicios educativos ha sido deficiente e inequitativo en relación con la disponibilidad de programas y recursos en los lugares centrales del país. No hacerlo, quebranta el principio a la igualdad en la medida en que, tal como opera el sistema educativo, comporta cargas adicionales para aquellas personas que residen en zonas apartadas del país y aspiran a acceder a él en condiciones de calidad que satisfagan mínimamente el esquema de adaptabilidad, asequibilidad, accesibilidad y aceptabilidad.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

Cabarcas, F. y Álvarez, J. () *Las disparidades regionales en los aportes a la educación universitaria en Colombia*

CORTE CONSTITUCIONAL (2017) *Sentencia C-535/17*. Colombia.

SUE (2018) *Financiación y sostenibilidad de las universidades públicas colombianas*. Colombia: SUE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2017) *Plan Especial de Educación Rural. Hacia El Desarrollo Rural y la Construcción de Paz*. Borrador 14 de junio de 2017. P. 34.

Cordialmente,

**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector  
Universidad de Cundinamarca

12.1.14

Proyectó: Rafael Torres